

**ACUERDO No. 012
(JUNIO 6 DE 2017)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA AL ALCALDE DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ), MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 003 DE JUNIO 30 DE 2015, PARA LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA DE PUERTO SERVIEZ”.

EL HONORABLE CONCEJO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 194, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 1333 de 1986, y demás normas concordantes y complementarias, y.

CONSIDERANDO:

- 1.-) Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Numero 003 de Junio 30 de 2015, autorizo a Alcalde de Puerto Boyacá (Boyacá), para la “PARA LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA DE PUERTO SERVIEZ”, previo estudio y aprobación por parte de esta Corporación.
- 2.-) Que en el Artículo Cuarto del Acuerdo Numero 003 de 2015, el Honorable Concejo Municipal estableció que: “La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo será ejercida por el Alcalde por un término de Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo”.
- 3.-) Que el Acuerdo Numero 003 de 2015, fue sancionado el día 30 de Junio de 2015.
- 4.-) Que mediante el Acuerdo Número 012 del 04 de diciembre de 2015, se modificó el Acuerdo Número 003 del 30 de Junio de 2015 “POR MEDIO DEL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA DE PUERTO SERVIEZ”, EN SUS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO, VENTA A LA PARROQUIA LA SAGRADA FAMILIA, TAL Y COMO LO CONSAGRA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO”.
- 5.-) Que mediante Derecho de Petición, de fecha 17 de Febrero de 2017, con Radica Número 01424 del mismo día, mes y año, El presbítero ABELARDO FUERTES LÓPEZ, de la Parroquia San Pedro Claver, solicita la ampliación del término que está consignado en el Artículo Cuarto del Acuerdo Número 003 del 30 de Junio de 2015, con el fin de cancelar el precio de que tratan los Artículos Segundo y Tercero del Acuerdo Número 012 del 04 de Diciembre de 2015.

“POR UNA SOCIEDAD JUSTA Y SOLIDARIA”

Cra. 2 Calle 10 Esquina Telefax: 738 4805
Cel.: 311-7465562 Email – concejo@puertoboyaca-boyaca.gov.co



Argumentando que no se ha cancelado el precio por falta de dinero, tal como lo dispuso el Acuerdo Número 012 en mención; ahora se tiene el dinero para el pago.

6.-) Que el plazo establecido en el Artículo Cuarto del Acuerdo Numero 003 de 2015 ya expiró, haciéndose necesario ampliar el término para efectos de dar continuidad y suscribir la respectiva escritura pública.

Que por lo anteriormente expuesto, se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el término de la autorización conferida al Alcalde de Puerto Boyacá (Boyacá), consagrado en el Artículo Cuarto del Acuerdo Numero 003 de Junio 30 de 2015, por DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar que los demás Artículos del acuerdo Numero 003 de Junio 30 de 2015, quedan vigentes y sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, a los seis (6) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO CRISTIAN S. SALDARRIAGA
Presidente

Hector Fabio Restrepo Cruz
HECTOR FABIO RESTREPO CRUZ
Secretario General



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA: Puerto Boyacá (Boyacá), a los Seis (06) días del mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017), se recibe y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para ser sancionado el presente Acuerdo Número 012 de Junio 06 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA AL ALCALDE DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ), MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 003 DE JUNIO 30 DE 2015, PARA LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA DE PUERTO SERVIEZ".

La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana,


LILIA INDIRA TARAZONA NAVARRO.

EL ALCALDE DE PUERTO BOYACA (BOYACA).

Puerto Boyacá (Boyacá), a los Seis (06) días del mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

SANCIONADO.

Acuerdo Número 012 de Junio 06 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA AL ALCALDE DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ), MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 003 DE JUNIO 30 DE 2015, PARA LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA DE PUERTO SERVIEZ".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Alcalde Municipal,


OSCAR FERNANDO BOTERO ÁLZATE.

Elaboro: Walter Conde Ramírez.

Puerto Boyacá 

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00
E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co – contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
PUERTO BOYACÁ

POST - SCRIPTUM.- El Secretario General del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, **CERTIFICA:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en dos (2) debates conforme lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, recibiendo a aprobación tal y como quedó plasmado en el presente Acuerdo.

Hector Fabio Restrepo
HECTOR FABIO RESTREPO CRUZ
Secretario General

ACUERDO No. 012
(JUNIO 6 DE 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA AL ALCALDE DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ), MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 003 DE JUNIO 30 DE 2015, PARA LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA DE PUERTO SERVIEZ”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado y discutido en dos Debates celebrados en días diferentes, recibiendo aprobación en primer debate el día 25 de mayo de 2017, por parte de la Comisión Segunda Permanente o de Gobierno, el segundo debate el día 6 de junio de 2017, en Plenaria del Honorable Concejo Municipal.

Dada en el Honorable Concejo Municipal, a los seis (6) días del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Hector Fabio Restrepo
HECTOR FABIO RESTREPO CRUZ
Secretario General
Concejo Municipal